

FONATUR TREN MAYA INTRODUCCIÓN

CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA ENTIDAD

FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., en su carácter de empresa pública, es una entidad de la administración pública paraestatal, según lo dispuesto en la fracción II del artículo 3º y lo establecido en los artículos 46, 48 y 49, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, debe conducir sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo establezca el Ejecutivo Federal, en congruencia con lo establecido en los artículos 9 y 50 Programa Institucional 2020-2024 de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

El Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), se creó mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1974, regulado por el artículo 42, de la Ley General de Turismo, en el cual se hace mención que el FONATUR contribuirá a la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística y de los recursos turísticos, así como la promoción de financiamiento de las inversiones privadas y sociales.

El FONATUR cuenta con tres empresas filiales que lo auxilian en el desarrollo de sus actividades, las cuales son: FONATUR Constructora, S.A. de C.V.; FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V. y FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

En el caso específico de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., mediante escritura pública No. 55608 de fecha 9 de octubre de 1969 se constituyó, con el nombre de Terrenos Recreo, S.A., el 4 de junio de 1987 mediante escritura pública No. 1813 se protocolizó el cambio de denominación social a Terrenos Recreo, S.A. de C.V., en el año 2004 cambió su denominación por la de SINGLAR, S.A. de C.V., así como su objeto social para constituirse en operadora de servicios náuticos, comercializadora y administradora, teniendo a su cargo la operación de las escalas náuticas del FONATUR. En 2008, el Comité Técnico del fondo, en su Sesión Ordinaria 186 del 27 de marzo de 2008, así como la Asamblea General de Accionistas de SINGLAR, S.A. de C.V. celebrada el 7 de mayo de 2008, aprobaron la propuesta de reestructura teniendo como principales puntos el cambio de denominación a FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V., siendo poseedora y operadora de: Dos títulos de concesión para las administraciones portuarias integrales del puerto de Cabo San Lucas, en Baja California Sur y del recinto portuario de Bahías de Huatulco, Oaxaca, Marinas, propiedad de FONATUR; Estaciones de servicios PEMEX (gasolineras), en las marinas de FONATUR; Campos de golf; y Hoteles (dos en Baja California Sur).

Su objeto principal es la comercialización de gasolinas y diésel suministradas por PEMEX, así como promover, administrar, operar, impulsar y llevar a cabo proyectos integrales de desarrollo regional, turístico y sustentable, mediante la prestación de todo tipo de servicios, y la realización de toda clase de actividades de promoción del desarrollo social y regional del país.

Mediante acuerdo N0. 7 tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V., celebrado el 25 de julio de 2008, se decidió autorizar la celebración con FONATUR Constructora, S.A. de C.V., de los contratos de cesión de las Administraciones Portuarias Integrales del Puerto de Cabo San Lucas y del Recinto Portuario de Bahías de Huatulco., comprendiendo todos los derechos y obligaciones, así como los bienes e instalaciones adheridas de manera permanente, así como la nueva infraestructura realizada y los equipos y recursos; previa autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), lo anterior con fundamento en el artículo 57, párrafo 2 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales en relación con las cláusulas cuarta inciso g) de los Estatutos Sociales.

El 1 de noviembre de 2008, se emitió resolutivo por el Secretario de Comunicaciones y Transportes en donde se autoriza la cesión a FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V., de la totalidad de los derechos y obligaciones de la concesión que con fecha 10 de abril de 1997 del Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó a favor de FONATUR Constructora, S.A. de C.V., de las Administraciones Portuarias Integrales (API's) del recinto Portuario de Bahías de Huatulco, en el Estado de Oaxaca y del Puerto de Cabo San Lucas en Baja California Sur, por lo que a partir de esa fecha, FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V., incorporó dentro de sus estados financieros, las operaciones de las Administraciones portuarias Integrales de Cabo San Lucas y del recinto Portuario de Bahías de Huatulco.

En diciembre de 2018, mediante escritura pública número 98,727 de fecha 5 de diciembre de 2018, se protocolizó el cambio de denominación, de FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V. por el de "FONATUR Tren Maya", S.A. de C.V., de conformidad con lo autorizado por el Consejo de Administración en la cuarta sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2018 y por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de noviembre de 2018 incorporando dentro de su objeto social la construcción ferroviaria del Tren Maya.

Los Objetos de las API's son los siguientes:

- Usar, Aprovechar y explotar los bienes de dominio público de la federación comprendidos en las áreas concesionadas;
- Construir, operar y explotar terminales, marinas, obras e instalaciones portuarias, náuticas, pesqueras, turísticas, deportivas, recreativas y comerciales;
- Promover la sustitución de los títulos de concesión, permisos o autorizaciones que se hubiesen otorgado con anterioridad al otorgamiento de la CONCESIÓN, por contratos de Cesión Parcial de derechos y Obligaciones o contratos de Prestación de Servicios Portuarios;
- Gestionar ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la legalización de las áreas, obras e instalaciones construidas por terceros de manera irregular en las áreas concesionadas.;
- Operar las obras e instalaciones del Gobierno Federal ubicadas en las áreas concesionadas;
- Prestar servicios portuarios y conexos en las áreas, construir, operar y explotar terminales, marinas, obras o instalaciones y prestar para sí o para terceros servicios portuarios y conexos, dentro de las áreas concesionadas.

Las actividades principales de la Entidad escalas náuticas son:

- Desarrollar, promover, impulsar, así como realizar todos aquellos actos necesarios para llevar a cabo proyectos integrales de desarrollo regional, turístico y sustentable, mediante la prestación de servicios públicos, así como la realización de todo tipo de actividades de promoción del desarrollo y regional del país.
- La comercialización de gasolinas y diésel suministrados por PEMEX Refinación, así como la comercialización de aceites lubricantes marca PEMEX:
- Comprar, vender, tomar o dar en arrendamiento, o adquirir por cualquier título de propiedad, el uso o goce y en general realizar cualquier tipo de enajenación de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, incluyendo aquellos dedicados a actividades náuticas y/o turísticas y/o inmobiliarias.

- Construir, instalar, operar, administrar y explotar todo tipo de instalaciones náuticas (terrestres y móviles), entre las que se encuentran, de manera enunciativa, administraciones portuarias integrales, marinas, embarcación, terminales y muelles, por sí o por conducto de terceros, así como desarrollos turísticos y/o inmobiliarios.
- Prestar servicios portuarios, marítimos y conexos, por sí o por conducto de terceros, mediante el contrato respectivo en términos de los permisos que para tales efectos obtenga de las autoridades competentes.
- Tramitar todo tipo de asignaciones y permisos y prestar el servicio público de transporte ferroviario de pasajeros o de carga, por sí mismo mediante asignación o de manera conjunta con concesionarios.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó a Baja Mantenimiento y Operación, S.A. de C.V., el Título de Concesión de 10 de abril de 1997, para la Administración Portuaria Integral del Puerto de Cabo San Lucas en el Estado de Baja California Sur, para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público de la Federación que integran el citado puerto, con una superficie de 35-66-43.06 hectáreas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de mayo de 1997.

Así como el uso, aprovechamiento y explotación de las obras e instalaciones del Gobierno Federal ubicadas en el recinto portuario de Cabo San Lucas; la construcción de obras, terminales, marinas e instalaciones portuarias y la prestación de servicios portuarios, en el lugar antes aludido, con una vigencia de 25 años contados a partir de la fecha de otorgamiento.

Mediante oficio FTM/SAPI/JCAA/400/2021 de 14 de septiembre de 2021, interpuesto en la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante de la Secretaría de Marina el 15 de septiembre de 2021, el Lic. Juan Carlos Arnau Ávila, en carácter de Subdirector de Administraciones Portuarias Integrales y representante legal de la CONCESIONARIA solicitó la prórroga del Título de Concesión original de 10 de abril de 1997 y sus modificaciones, por un plazo de 25 años, con una vigencia del IO de abril del año 2022 al 10 de abril del año 2047.

Por causas de interés público, con oficio A 698 del Almirante secretario de Marina José Rafael Ojeda Durán se negó la solicitud de prórroga anterior al Título de Concesión original de 10 de abril de 1997 y sus modificaciones.

Por lo anterior los bienes materia de la concesión vuelven de pleno derecho a la posesión, control y administración de la Secretaría de Marina e ingresan al dominio de la Nación la totalidad de los bienes, derechos, equipos e instalaciones destinados directamente a los fines de la concesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Puertos

MISIÓN

Que la operación, eficiente de las unidades de negocio y concesiones a cargo de la empresa coadyuve en el desarrollo portuario, náutico y turístico del país, generando condiciones para traer inversiones público-privadas, así como el turismo nacional e internacional, preservando el equilibrio del medio ambiente, la equidad de género y la no discriminación, coadyuvando así al desarrollo social y económico del país.

VISIÓN

Ser una empresa referente en el mercado de los servicios náuticos, portuarios y turísticos, para el turismo nacional e internacional, socialmente responsable.

METAS Y LOGROS

Considerando lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que establece dentro de su Eje “Economía” y Su eje “Proyectos regionales”, al proyecto Tren Maya como el más importante proyecto de infraestructura, desarrollo socioeconómico y turismo del presente sexenio; el tres de julio de dos mil veinte, fue publicado el Programa Sectorial de Turismo, en el que se estableció el Objetivo Prioritario 2 “Impulsar el desarrollo equilibrado de los destinos turísticos de México” del cual se desprendieron- Estrategias Prioritarias y Acciones puntuales para el desarrollo del proyecto Integral del Tren Maya.

Derivado de lo anterior, el veinticuatro de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el programa Institucional 2020-2024 de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., en donde se definieron 4 Objetivos Prioritarios

- Objetivo prioritario 1.- Ejecutar el Proyecto Prioritario Integral Tren Maya para mejorarla conectividad, movilidad y el desarrollo integral sostenible del sureste.
- Objetivo prioritario 2.- Mejorar las condiciones de funcionamiento de Escalas Náuticas conforme las características de cada destino turístico.
- Objetivo prioritario 3.- Garantizar el mantenimiento de la infraestructura portuaria y mejorar la seguridad de las Administraciones Portuarias Integrales.
- Objetivo Prioritario 4.- Fortalecer las capacidades institucionales de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. para promover una administración responsable, incluyente, eficiente, honesta y transparente.

ESTRATEGIAS Y LOGROS

PROYECTO PRIORITARIO INTEGRAL TREN MAYA

Derivado de la problemática que enfrentan los municipios del sureste del país a causa de las limitaciones en la conectividad y ausencia de alternativas de transporte eficiente en la zona, no ha permitido la integración económica de estas regiones, limitando a los habitantes a empleos mejor remunerados, a la consolidación de cadenas productivas y generando un bajo crecimiento económico de la región. De ello, surge la necesidad de ejecutar el proyecto Prioritario Integral Tren Maya a fin de mejorar la movilidad y el desarrollo integral sostenible de dicha zona. Con un recorrido de más de 1,500 kilómetros, dividido en 8 Tramos a lo largo de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán, el Tren Maya, es el proyecto de infraestructura, desarrollo socioeconómico y turismo más importante del presente sexenio.

Para su materialización FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., además de contar con la Asignación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (hoy Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes) para la construcción, operación y explotación de la vía general de comunicación ferroviaria "Tren Maya", celebró Convenios de Colaboración con el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) a fin de contribuir de manera conjunta para el desarrollo del proyecto Tren Maya, toda vez que dicho fideicomiso tiene asignados los recursos presupuestales, con la finalidad de asegurar la capacidad económica necesaria y suficiente, y a su vez, la empresa pública prevé en su objeto social la planeación, programación, desarrollo, construcción, operación y administración de infraestructura ferroviaria y prestación de servicios ferroviarios.

Así, en la Primera Sesión Ordinaria de Consejo de Administración de esta entidad, el veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, se presentó el "Programa Anual de Trabajo (PAT) 2021 de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.", en el cual se estableció un objetivo prioritario, tres estrategias, así como indicadores y acciones a implementar para la ejecución del Proyecto Tren Maya.

Con motivo de lo anterior, se han presentado ante dicho Órgano Colegiado, los informes trimestrales de avances que dan cuenta de las acciones implementadas durante el ejercicio fiscal 2024.

PROYECTO PRIORITARIO INTEGRAL TREN MAYA

Durante 2024 se establece la obligación de entregar el Proyecto Tren Maya a la entidad Tren Maya, S.A. de C.V. en decreto con fecha 1 de marzo de 2024, el cual se denomina: **decreto para la entrega del Proyecto Tren Maya a Tren Maya S.A. de C.V. y demás acciones que se indican**, y el cual en su Artículo 2 menciona lo siguiente: *"Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. debe entregar el Proyecto Tren Maya a Tren Maya, S.A. de C.V., para continuar con la construcción, operación, explotación y prestación del servicio público de transporte ferroviario, de carga y de pasajeros y servicios auxiliares, conforme a las disposiciones normativas aplicables."* La fecha establecida para la entrega del Proyecto la regula su artículo tercero, siendo el 12 de septiembre de 2024 la conclusión determinada.

El 31 de agosto de 2024 se emite el **decreto por el que el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. realizarán la entrega del Proyecto Tren Maya a Tren Maya, S.A. de C.V.**, el cual establece las directrices a seguir de cada entidad en materia de atención a los órganos fiscalizadores, para lo cual cada entidad seguirá atendiendo las solicitudes de información en su ámbito de competencia.

CUENTA PÚBLICA 2024

El 12 de septiembre de 2024 se firma el **Acta de Entrega Recepción Final del Proyecto Tren Maya**, en el cual participan las entidades relacionadas en su ámbito de competencia. Posteriormente se firmaron actas complementarias para la entrega de los registros contables del Proyecto Tren Maya, que derivaron en diferentes bajas de activos de las entidades FONATUR y Fonatur Tren Maya y altas en los registros de las entidades Tren Maya, INAH y GAFSACOMM.

Autorizó: Gerardo Francisco Hernández Romero

Cargo: Encargado del despacho de la Dirección de Administración y Finanzas, Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.

Elaboró: Alfonso Baca Medina

Cargo: Gerente en Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.

Elaboró: Miguel Angel Carmona Martínez

Cargo: Subgerente en Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.